

N° C.C.:

N° NIS : 19384

PERIODO : 2011

N° INGRESO DPECC : 358



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA

DR1DPSE-0007-2011

JUNTA PARROQUIAL RURAL JOSE LUIS TAMAYO

INFORME GENERAL

Examen especial a los subgrupos: Ingresos, Gastos, Bienes de Administración y Denuncias de la Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2006 y el 28 de febrero de 2011.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2006/07/01

HASTA : 2011/02/28

Orden de Trabajo : 0105-DR1DPSE-UA

Fecha O/T : 16/03/2011

2012-232

DEPARTAMENTO
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

JUNTA PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO

ACCIÓN DE CONTROL: EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBGRUPOS: INGRESOS, GASTOS, BIENES DE ADMINISTRACIÓN Y DENUNCIAS DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO

Por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2006 y el 28 de febrero de 2011.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

Salinas - Ecuador

Siglas y abreviaturas utilizadas

DPSE	=	Delegación Provincial de Santa Elena
NCI	=	Norma de Control Interno
USD	=	Dólares de Estados Unidos de América

Índice

Contenido	Página
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Carta de presentación	1
Capítulo I	
Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	2
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
Capítulo II	
Resultados del examen	
Seguimiento de recomendaciones	6
Control interno actual	6
Reglamento Orgánico Funcional	6
Archivo de documentos de respaldo	7
Capacitación y entrenamiento de los servidores	8
Ingresos	9
Gastos	9
Bienes de Administración	10
Inventario de bienes	10
Denuncias presentadas	11
Anexo 1 Servidores relacionados	
Anexo 2 Cronograma de aplicación de recomendaciones	



Ref. Informe aprobado el: 2011-12-28
Cargo:
Firma:

Salinas,

Señor
Presidente
Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo
Parroquia José Luis Tamayo, Provincia de Santa Elena

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial a los subgrupos: Ingresos, Gastos, Bienes de Administración y Denuncias de la Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2006 y el 28 de febrero de 2011.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad

Econ. Francisco Jaramillo Seminario
Delegado Provincial de Santa Elena

UNO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a los Subgrupos: Ingresos, Gastos, Bienes de Administración y Denuncias de la Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2011 de la Delegación Provincial de Santa Elena de la Contraloría General del Estado y en cumplimiento a la Orden de Trabajo 105-DR1DPSE-UA de 16 de marzo de 2011 y alcances efectuados mediante oficios 156-DR1DPSE-UA de 05 de abril de 2011 y 234-DR1DPSE-UA de 16 de mayo del mismo año.

Objetivos del examen

Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones correspondientes al periodo examinado.

Alcance del examen

El examen especial a la Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo, abarcó los Subgrupos: Ingresos, Gastos, Bienes de Administración y Denuncias y cubrió el período comprendido entre el 1 de julio de 2006 y el 28 de febrero de 2011.

Base legal

La Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo, fue creada como ente jurídico de Derecho Público, tras la promulgación de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de Octubre de 2000.

Estructura orgánica

La Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo está conformada por los siguientes niveles jerárquicos:

 DOS

Directivo: Presidente
Vicepresidente
Vocales

Administrativo: Secretario Tesorero

Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones de las Juntas Parroquiales rurales:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

 TRES

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;


l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,

n) Las demás que determine la ley.

Monto de recursos examinados

Para el desarrollo de sus actividades, la entidad dispuso de los ingresos que se detallan a continuación:

 CUATRO

(En dólares de los Estados Unidos de América)

AÑOS	INGRESOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
*2006		12 001,43	12 001,43
2007	0,99	37 783,38	37 784,37
2008	1 200,00	37 688,48	38 888,48
2009	3 303,90	37 688,40	40 992,30
2010		97 733,22	97 733,22
2011**		38 113,46	38 113,46
TOTAL	4 504,89	261 008,37	265 513,26

* Desde el 1 de julio de 2006

** Al 28 de febrero de 2011

Fuente: Cédulas Presupuestarias de ingresos y gastos

Servidores relacionados

Constan en anexo 1

 CINCO

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

En el presente informe no se efectuó el seguimiento a las recomendaciones debido a que en esta entidad es la primera actividad de control que se ejecuta.

Control interno actual

Evaluados los procedimientos utilizados por la entidad para aplicar el control interno, se determinó el incumplimiento de varias normas exigibles en el desempeño de sus actividades administrativas y en la ejecución de sus operaciones financieras, las mismas que señalamos a continuación:

Reglamento Orgánico Funcional

Mediante Asamblea Ordinaria N° 002 de 1 de septiembre de 2009, los miembros de la Junta Parroquial de José Luis Tamayo aprobaron el Reglamento Orgánico Funcional; el mismo que no define la misión, visión y objetivos de la entidad, así como tampoco se establece los deberes y responsabilidades del Presidente como máxima autoridad.

Esta situación se originó debido a que la máxima autoridad no definió los lineamientos de la estructura orgánica y no realizó la actualización del reglamento interno a partir de la derogación de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales y la promulgación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ocasionando que los servidores no dispongan de herramientas administrativas actualizadas para el cumplimiento de los objetivos y misión institucional.

El ex Presidente, ex vocales principales y actual Presidente, inobservaron lo establecido en el artículo 77 numeral 1 literales a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la NCI 140-01 Determinación de responsabilidades y organización, vigente hasta el 30 de noviembre de 2009 y la actual NCI 200-04 Estructura organizativa.

 SEIS

Conclusión

La entidad carece de Reglamento Orgánico Funcional actualizado, originando que los servidores desconozcan los deberes y responsabilidades inherentes a sus cargos, afectando al desenvolvimiento de las actividades administrativas y financieras.

Recomendación 1

Al Presidente de la Junta Parroquia Rural:

Reformará y aprobará el Reglamento Orgánico Funcional de la Junta Parroquial; en el que conste la misión, visión y objetivos; y se definan las responsabilidades de cada uno de sus miembros, documento que luego de su aprobación será divulgado para su conocimiento y aplicación.

Archivo de documentos de respaldo

Se determinó que los comprobantes de egreso por concepto de adquisiciones de suministros y materiales, caja chica, entre otros, carecían de suficiente documentación sustentatoria.

La falta de control previo y continuo por parte de la ex Secretaria Tesorera originó que los egresos no contengan la suficiente documentación de respaldo que permitan verificar en su oportunidad la veracidad y legalidad de los desembolsos efectuados en la Junta.

La Ex Secretaria Tesorera inobservó lo establecido en el artículo 77 numeral 3 literales a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como la NCI 210-04 Documentación de Respaldo y su Archivo, vigente hasta el 30 de noviembre de 2009 y actual NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Mediante oficio 004-MCB-JPRJLT-2011 de 30 de mayo de 2011, se comunicó sobre el particular a la ex Secretaria Tesorera, quien en el transcurso del examen presentó la totalidad de la documentación de respaldo.

 SIETE

Conclusión

Comprobantes de egreso por concepto de adquisiciones de suministros y materiales, caja chica, entre otros, carecían de suficiente documentación sustentatoria; ésta fue presentada en el transcurso de examen.

Recomendación 2

Al Presidente de la Junta Parroquial Rural:


Dispondrá al Secretario Tesorero revisar que todos los desembolsos estén debidamente respaldados con la documentación de soporte previo a su registro y pago.

Capacitación y entrenamiento de los servidores

El ex Presidente y actual Presidente de la Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo no han dispuesto que la ex y actual Secretario Tesorero, servidores que han tenido bajo su custodia la administración de los bienes y recursos financieros de la Junta, asistan a los cursos de capacitación y entrenamiento que dicta la Contraloría General del Estado u otros organismos pertinentes, lo que no permite un mejor desempeño de las funciones de cada servidor. Esta situación se originó porque la máxima autoridad no planificó la realización de cursos y seminarios, hecho que incumple con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 1 literal d) de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y NCI 300-04 Capacitación y entrenamiento permanente, en vigencia hasta el 30 de noviembre de 2009 y actual NCI 407-06 Capacitación y entrenamiento continuo.

Conclusión

No se ha programado la asistencia a cursos de capacitación tanto de la ex como del actual Secretario Tesorero, a fin de que sean entrenados y capacitados de acuerdo a las actividades que realizan.

 OCHO

Recomendación 3

Al Presidente de la Junta Parroquia Rural:

Elaborará un plan anual de capacitación, que le permita al Secretario Tesorero asistir a los diferentes cursos que dicta la Contraloría General del Estado y otras entidades, a fin de que sea entrenado y preparado en forma constante y progresiva, en función del área de especialización y del cargo que desempeña.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, lo anteriormente expuesto fue comunicado al anterior y actual Presidente de la Junta, mediante oficio 175-DR1-DPSE de 18 de abril de 2011.

Ingresos

La Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo al 28 de febrero de 2011, presenta los siguientes ingresos:

Transferencias recibidas

Fondos de Descentralización para Juntas Parroquiales	38 113,46 USD.
--	----------------

Gastos

La Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo al 28 de febrero de 2011, presenta los siguientes gastos:

Gastos en personal	5 517,02
Bienes y servicios de consumo	670,64
Transferencias y donaciones corrientes	1 206,16
Bienes y servicios para inversión	448,00
TOTAL	<u>7 841,82 USD</u>

 NUEVE

Bienes de Administración

La Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo al 28 de febrero de 2011, en razón del sistema contable que mantiene, presenta un saldo de Bienes de Administración de 136 065,73 USD desglosados así:


Equipos, Sistemas y paquetes informáticos	3 251,48
Mobiliarios	1 647,71
Bienes Muebles	1 872,52
Bienes Inmuebles	
Terrenos	33 505,44
Edificios y Locales	<u>95 788,58</u>
TOTAL	136 065,73 USD

Inventario de bienes

No existe un inventario actualizado de los bienes de administración ni se han realizado constataciones físicas periódicas; la falta de control en los bienes de administración ha ocasionado que existan bienes obsoletos e inservibles que no se han dado de baja, la ex Secretaria Tesorera y el actual Secretario Tesorero inobservaron lo establecido en el artículo 77 numeral 3 literales a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, lo dispuesto en los artículos 12 y 79 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; así como las NCI 250-08 Constatación física de existencias y bienes de larga duración y NCI 250-09 Bajas de bienes por obsolescencia, pérdida o robo vigentes hasta el 30 de noviembre de 2009; y actuales NCI 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración y 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.

Conclusión

La falta de un inventario actualizado y de constataciones físicas periódicas, ha ocasionado que se encuentren bienes obsoletos e inservibles.

 DIEZ

Recomendación 4

Al Presidente de la Junta Parroquial Rural:

4.1 Designará una Comisión compuesta por dos vocales y el Secretario Tesorero para que realicen la constatación física de los bienes de administración, por lo menos una vez al año; los resultados constarán en actas suscritas por los miembros de la Comisión.

Al Secretario Tesorero

4.2 Codificará los Bienes de Administración e informará al Presidente de la Junta sobre aquellos activos fijos obsoletos e inservibles, para que se inicie el proceso de la baja.

Denuncias presentadas


Respecto a las denuncias que constan en el informe presentado por la Comisión Especial de Veeduría Ciudadana, a continuación se expone el resultado de las verificaciones efectuadas.

1. Comprobantes de egreso de caja chica sin suficiente documentación de soporte

Los comprobantes de respaldo tales como facturas, notas de ventas y recibos reposan en los archivos de la entidad en carpetas denominadas Caja chica, los mismos que justifican los desembolsos realizados.

2. Comprobantes de egresos por pagos al Servicio de Rentas Internas sin el respectivo formulario de declaración de impuestos.

Mediante oficio 004-MGCB-JPRJLT-2011 de 30 de mayo de 2011 se comunicó sobre el particular al ex Presidente y ex Secretaria Tesorera, quienes a través de oficio s/n de 2 de junio de 2011 indicaron que las respectivas declaraciones se

 ONCE

encuentran archivadas en carpetas y que los pagos corresponden a varias declaraciones, hecho que fue confirmado por la auditora actuante.

3. Pago por Servicios Prestados a Señora que atendía Cyber de la Junta

Se evidenció que en el comprobante de egreso no consta la firma de la beneficiaria, sin embargo se adjunta una hoja de liquidación de haberes donde la señora firma el recibí conforme y consta el depósito realizado a la cuenta de la beneficiaria.

4. Gastos varios sin suficiente documentación de respaldo

Se detallan comprobantes de egreso por pago a Profesor y pago por servicios de internet, en los mismos que no se adjuntan las facturas respectivas, sin embargo se evidenció que estas transferencias fueron erradas según la verificación efectuada en la cuenta del Banco Central del Ecuador y que fueron reemplazados por comprobantes 52 y 160 donde se adjuntan los respectivos justificativos.

De conformidad a lo que dispone el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se comunicó de estas novedades al ex Presidente y ex Secretaria Tesorera, mediante oficios 004 y 005-MGCB-JPRJLT-2011 de 30 de mayo de 2011.

Con oficio s/n de 2 de junio de 2011, el ex Presidente y ex Secretaria Tesorera informaron y presentaron la documentación de respaldo, los mismos que a criterio de Auditoría justifican los desembolsos realizados de acuerdo a comprobantes de egreso que se detallan en el informe de la Comisión Especial de Veeduría Ciudadana.


Econ. Francisco Jaramillo Seminario

Delegado Provincial de Contraloría en Santa Elena

 DOCE